



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-11144009- -GDEBA-DSTAMDAGP Autorizar llamado Licitación Publica
Adquisición de distintas especies de arboles

VISTO el expediente N° EX-2021-11144009-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada que tiene por objeto la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la provincia de Buenos Aires aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del

Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la NOTA NO-2021-08892204-GDEBA-SSAGYPMDAGP manifestando que: *“...tenga a bien arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos. Los dos viveros provinciales dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario, Estación Forestal Parque Pereyra Iraola y Estación Forestal Sierra de la Ventana, han sufrido, al menos en los últimos cuatro años, un proceso de deterioro en términos productivos. El resultado de ello fue una producción de árboles escasa en cantidad y de baja calidad, que no refleja su potencial dada la calidad de sus instalaciones, personal y profesionales;”*

Que, asimismo, dicha Subsecretaria indica que: *“...En el contexto sanitario del año anterior, la demanda de plantas por parte de municipios y productores individuales pudo atenderse en forma relativamente aceptable en virtud de encontrarse por debajo del promedio. Sin embargo, durante el transcurso del año en curso, la demanda presentará características diferentes: una salida paulatina de la pandemia, y el incentivo por parte del gobierno provincial y los municipales en el avance de plantaciones, lo cual elevará la demanda de árboles que, en el estado actual de stock, no podrá ser atendida...;”*

Que por otra parte, manifiesta que: *“...la baja producción precedente y la demanda creciente del 2021 generarán un bache productivo y la imposibilidad de dar respuesta adecuada, sobre todo en lo referente a árboles para bosques urbanos, que son de ciclo más largo (2 o 3 años, aproximadamente). Como respuesta a este diagnóstico, proponemos la compra de plantines para recría en los viveros mencionados y de esa manera minimizar los baches de producción de los próximos dos años...;”*

Que, asimismo, la mencionada Subsecretaria adjunta mediante las notas N° NO-2021-10264232-GDEBA-SSAGYPMDAGP y NO-2021-11526404-GDEBA-SSAGYPMDAGP las Especificaciones Técnicas de la contratación que se propicia;

Que, por su parte, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, realizó el análisis de mercado para estimar el presupuesto estimado que demandara la presente contratación conforme se observa en Informes Gráficos N° IF-2021-11677669-GDEBA-DCYSAMDAGP y N° IF-2021-11678998-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que ha tomado intervención esta Dirección a través del informe N° IF-2021-11897515-GDEBA-DGAMDAGP, prestando su conformidad para el trámite que se propicia y asimismo indicando que la presente contratación se llevara a cabo a través de una Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-652-SG21 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2021-13648820-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos diez millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta (\$ 10.688.150.-) IVA incluido;

Que esta convocatoria se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1º del Decreto N° 167/20;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16150350-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado de pesos diez millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta (\$ 10.688.150.-) IVA incluido.

ARTICULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de julio de 2021 a las 11 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> , suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel Frison, DNI 14.796.319; María Laura García Cepeda DNI 25.720.708 y Martin Alejandro Iparraguirre, DNI 27.824.693.

ARTICULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTICULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- Unidad Ejecutora 124-PRG 3, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1, Parcial 3 (\$ 10.688.150.-). Unidad Geográfica 999- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley 15.225.

ARTICULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.